

**DILIGÈNCIA** per la qual es fa constar que en la data de la firma es publica en la pàgina web de la Conselleria de Sanitat [www.san.gva.es](http://www.san.gva.es) la convocatòria de cobertura temporal d'una plaça de cirurgia general i de l'aparell digestiu a l'Hospital Universitari i Politècnic La Fe.

**DILIGENCIA** por la que se hace constar que en la fecha de la firma, se publica en la página web de la Conselleria de Sanidad [www.san.gva.es](http://www.san.gva.es) la convocatoria de cobertura temporal de una plaza de cirugía general y del aparato digestivo en el Hospital Universitario i Politècnic La Fe.

La cap del servici de Planificació, Selecció i Provisió de Personal

La jefa del servicio de Planificación, Selección y Provisión de Personal

València,



## CONVOCATORIA DE COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARI Y POLITÈCNIC LA FE- CONSELLERIA DE SANIDAD

### 1.- OBJETO:

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un candidatos/as para el nombramiento temporal en plaza de estatutario temporal de sustitución de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Hospital Universitari i Politècnic La Fe-Conselleria de Sanidad y se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto 76/2024 de 2 de julio, del Consell, de regulación del procedimiento de selección de personal temporal estatutario sanitario de los subgrupos de clasificación A1 y A2 dependiente de la Conselleria con competencias en materia de sanidad.

La plaza que se oferta ha sido declarada características específicas de conformidad con la normativa vigente.

### 2.- CARACTERISTICAS DEL PUESTO:

- **Número de puesto:** 48956

- **Requisitos específicos para su desempeño**

Experiencia en Trasplante Hepático

- **Características del puesto:**

- Conocimiento contrastado de la patología y de las exploraciones diagnósticas y técnicas quirúrgicas que integran la cartera de servicios de la Unidad de Cirugía hepatobiliopancreática y trasplantes.
- Participación activa al menos tres años en un programa de trasplante hepático.
- asistencia a cursos específicos, impartir docencia en cursos relacionados, tener asignados residentes en rotatorios externos e internos, etc...
- participación en estudios publicados en revistas indexadas, realización de estancia en centros de excelencia, tener concedidas becas y premios y participación en proyectos relacionados, liderar proyectos de investigación,...
- Realización de Cursos, Masters y asistencia a congresos relacionados con la materia
- capacidad de trabajo en equipo, de respuesta rápida a situaciones imprevistas de sobrecarga de trabajo, disponibilidad de horarios variables y capacidad de sacrificio personal en aras del bien común y contribución a crear un ambiente de trabajo estable.



• **Funciones a desarrollar:**

- Labores asistenciales en pacientes ingresados del área de Cirugía hepatobiliopancreática y trasplantes.
- Labores en consultas externas y seguimiento de pacientes ingresados del área de Cirugía hepatobiliopancreática y trasplantes.
- Participación en comités multidisciplinares y sesiones propias de la unidad.
- Realización de técnicas quirúrgicas programadas por abordajes abiertos y mínimamente invasivos de pacientes del área de Cirugía hepatobiliopancreática y trasplantes.
- Realización de trasplantes hepáticos y pancreáticos, se precisa autonomía inmediata en las donaciones multiorgánicas en las diferentes modalidades que se utilizan actualmente. (muerte encefálica y asistolia) y manejo contrastado en los otros tiempos quirúrgicos.

• **Categoría:** Facultativo Especialista

• **Titulación:** Especialidad de Cirugía General y Aparato Digestivo.

• **Retribuciones:** A1, (complemento específico C )

• **Naturaleza de la relación jurídica:** Estatutaria Temporal

• **Tipo de nombramiento:** Estatutario Temporal de sustitución.

• **Centro de Trabajo:** Hospital Universitari i Politècnic La Fe- Conselleria de Sanidad

• **Jornada:** Completa

**3.- REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR:**

3.1 Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) **Nacionalidad:** poseer la nacionalidad española, o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores. Estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores.

Asimismo, podrán participar, independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de las y los españoles y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el cónyuge de los



nacionales de algún estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, y con las mismas condiciones que los cónyuges, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que cuenten con la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.

En el caso de aspirantes de nacionalidad y lengua distinta a la española, deberán acreditar conocimiento suficiente de castellano mediante diploma nivel B2 expedido por el organismo oficial competente. En el supuesto de que se hubiera cursado la enseñanza obligatoria, ciclo formativo o enseñanza universitaria en España, no tendrán que acreditar el nivel de lengua.

**b) Edad:** haber cumplido los 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa. El cumplimiento de la edad de jubilación forzosa supondrá la baja inmediata de la condición de aspirante en las listas de empleo.

**c) Capacidad funcional:** Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

En aras de la protección de la seguridad y salud del personal y de la calidad asistencial, la administración sanitaria podrá requerir, en cualquier momento, de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales u órgano competente, la verificación del mantenimiento de la capacidad funcional cuando, por razón de las ausencias de estas en el transcurso de vinculaciones precedentes o de cualquier otra circunstancia, resulte necesario determinar su aptitud para futuros nombramientos.

**d) No haber sido separado del servicio,** mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de personas nacionales de otros estados mencionados en el apartado a), no haber sido inhabilitados/as, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro, ni tener separación del servicio, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.

Dicha situación se acreditará mediante una declaración responsable del interesado y, en caso de detectarse falsedad, determinará la imposibilidad de continuar el procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que de tal hecho puedan derivarse.

Asimismo, y conforme al apartado 5 del artículo 13 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, siempre que la actividad implique contacto habitual con menores, no tener condena por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, por





razón de sexo, orientación sexual e identidad de género, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. En el momento de la toma de posesión, se deberá acreditar esta circunstancia en el departamento de salud correspondiente mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

**e) Estar en posesión de la titulación exigida para cada categoría o en condiciones de obtenerla cuando se presenta la solicitud de inscripción.**

En el caso de que la titulación sea de formación sanitaria especializada en ciencias de la salud, se entenderá que está en condiciones de obtenerla quien acredite haber finalizado con evaluación positiva la formación exigida para su consecución dentro del plazo de presentación de solicitudes. La fecha de finalización del programa formativo con evaluación positiva será la fecha de efectos plenos del título de especialista a los solos efectos de la inscripción en las listas de empleo temporal.

**f) Estar inscrito en las listas de empleo temporal de la Conselleria con competencias en materia de sanidad o en las listas de reserva, en cualquiera de los Departamentos de salud.**

Todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberán cumplirse en el momento de la inscripción y deberán mantenerse durante todo el tiempo de permanencia en las listas de empleo temporal.

**4.- SOLICITUDES:**

4.1.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la página web de la Conselleria de Sanidad (<http://www.san.gva.es/>).

4.2.- Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría de la Comisión, Subdirección Económica de Personal y podrán presentarse en:

- Registro General del Departamento Valencia La Fe, sito en la Avenida Fernando Abril Martorell nº 106 46026 VALENCIA.
- Cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- A la solicitud acompañarán necesariamente

- Titulación académica,
- Curriculum vitae (*que debe versar sobre requisitos generales y específicos requeridos para desempeñar el puesto y sus características especiales*)



- Declaración responsable en relación con los datos consignados en el curriculum vitae
- Documentos acreditativos de los méritos y requisitos alegados,
- Autobaremo

Se valorarán los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, siendo computados hasta dicho momento.

La consignación de datos falsos en la solicitud, en los documentos entregados o en el formulario de autobaremo, conllevará la exclusión del proceso de la persona aspirante, sin perjuicio de las acciones administrativas o penales que pudieran corresponder.

La evaluación de los méritos se realizará teniendo como base el itinerario formativo y profesional y el autobaremo, en relación con las características específicas del puesto ofertado.

## 5.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

<b>A.- SERVICIOS PRESTADOS</b>	<b>Máximo 60 puntos</b>
1. Servicios prestados en la categoría y/o especialidad convocada en Instituciones Sanitarias de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, gestionados directa o indirectamente (Ley 15/1997, de 25 de abril). En instituciones sanitarias públicas de países de la Unión Europea y espacio económico europeo y en las Fundaciones para la Investigación de establecimientos del Sistema Nacional de Salud.	0,90 puntos mes
2. El período de formación sanitaria especializada, vía personal residente en formación, se valorará únicamente la formación correspondiente a la categoría convocada y siempre que se haya obtenido el título de especialista	0,80 puntos mes
3. Contratos de formación en investigación relacionados con la especialidad convocada: contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet; estancias formativas en centros extranjeros o nacionales; becas de ampliación de estudios o similar concedidas por organismos oficiales internacionales, nacionales o autonómicos.	0,50 puntos mes
<b>B.- FORMACIÓN, PUBLICACIONES, INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ITINERARIO FORMATIVO Y PROFESIONAL)</b>	<b>Máximo 50 puntos</b>
En la exposición presencial del itinerario formativo y profesional, se valorarán los méritos relacionados con la formación que se relacionan a continuación, todos ellos directamente relacionados con la categoría y puesto convocado:	
1. Postgrau: màster i doctorat/ Posgrado: master y doctorado	
- Títol oficial de màster / título oficial de master	1,5 puntos máximo 3
- Grau de doctor / Grado de doctor	5 /6 con cum laudem
2. Activitats científiques, docents i d'investigació / Actividades científicas, docentes y de investigación	
- Publicacions / publicaciones	0,25 máximo 2





- Presentació de ponències, participació en jornades, conferències, reunions científiques / Presentación de ponencias, participación en jornadas, conferencias, reuniones científicas	0,1 máximo 1
- Projectes d'investigació / proyectos de investigación	0,2 máximo 2
Cursos acreditats per la Comissió Nacional de Formació Contínua de les Professions Sanitàries i els impartits per l'EVES o la resta d'escoles de salut de l'SNS / Cursos acreditados por la Comisión Nacional de Formación Continua de las profesiones sanitarias y los realizados por la EVES o el resto de Escuelas de Salud del SNS. Este apartado tendrá una valoración máxima de 6 puntos. - Curso de más de 100 horas: 1 punto - Curso de 40 a 100: 0,50 puntos	Máximo 6
4. Experiència acreditada per el cap de servici pertinent en les funcions específiques de la plaça oferida / Experiencia acreditada por el jefe de servicio correspondiente en las funciones específicas de la plaza ofertada	1 puntos por más máximo 20
5. Valoració de l'exposició de l'itinerari formatiu i professional i/o de la prova pràctica establida en la convocatòria. Este apartat tindrà una puntuació màxima de 10 punts / Valoración de la exposición del itinerario formativo y profesional y/o de la prueba práctica establecida en la convocatoria. Este apartado tendrá una valoración máxima de 10 puntos	
<b>C.- CONOCIMIENTO DE VALENCIANO (TÍTULO EXPEDIDO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE)</b>	<b>Máximo 4 puntos</b>
B1 1 puntos B2 2 puntos C1 3 puntos C2 4 puntos	
<b>D.- CONOCIMIENTO DE IDIOMAS COMUNITARIOS DISTINTOS A LAS LENGUAS OFICIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
B1 0,5 puntos B2 1 puntos C1 1,5 puntos C2 2 puntos	
Criterios de desempate: En caso de empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en cada apartado según el orden del baremo	

## 6.- EXPOSICIÓN PRESENCIAL

A quienes, de conformidad con el itinerario formativo y profesional aportado, manifiesten cumplir los requisitos generales y específicos de la plaza ofertada, se les convocará a **una exposición presencial con una duración de 10 minutos**, que se efectuará por cualquiera de los medios de contacto señalados en la solicitud.

A través de esta **exposición presencial**, con una duración máxima de 10 minutos, se realizará la defensa de los méritos alegados en el *curriculum vitae* y de la posesión de las capacidad profesional y experiencia en relación con las características del puesto.

En dicho acto se deberá comparecer con la **documentación original justificativa** de los distintos apartados alegados en el documento aportado relativo a su itinerario formativo y profesional.



En caso de que el número de aspirantes sea elevado, se convocarán a quienes cuenten con las diez mejores puntuaciones según su autobaremo. En caso de ser necesario, se podrá citar a los siguientes diez mejores candidatos por su orden de puntuación.

## 7.- PRUEBA PRÁCTICA

Puede ser necesaria y valorará las aptitudes y habilidades técnicas.

## 8.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente: José Luis Poveda Andrés.

Suplente: M. Salomé Matoses Jaén.

Titular Jefatura de Servicio: Rafael López Andújar

Suplente: Eva M<sup>a</sup> Montalvá Orón.

Titular Jefatura Servicio otro Departamento: Jose Manuel Ramia Angel

Suplente: Manuel Romero Simó

Vocal organización sindical:

Secretaría: Alejandro Colomer Real.

Suplente: Josefina Vidal Sentandreu.

## 9.- RESOLUCIÓN

Finalizado el procedimiento, la Comisión de Valoración levantará acta que contendrá el resultado de la selección, las puntuaciones obtenidas, los puntos principales de las deliberaciones y la persona propuesta. Copia de dicha acta se remitirá a la Comisión de Seguimiento de las listas de empleo temporal del personal estatutario sanitario de los subgrupos de titulación A1 y A2, y al servicio de personal del Departamento de Salud para la formalización del correspondiente nombramiento.

Asimismo, los resultados de las valoraciones se publicarán en la web del Departamento de Valencia La Fe

Firmat per Jose Luis Poveda Andres, el  
24/01/2025 12:54:18  
Càrrec: GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARI I  
POLITECNIC LA FE





En virtut de l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent i de l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent, s'aprova el present acord de l'òrgan competent i de l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent.

### 1. OBJECTE DE L'ACORD

El present acord té per objecte l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent i de l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent.

### 2. CONTEÚT DE L'ACORD

El present acord té per objecte l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent i de l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent.

El present acord té per objecte l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent i de l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent.

El present acord té per objecte l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent i de l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent.

El present acord té per objecte l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent i de l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent.

El present acord té per objecte l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent i de l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent.

El present acord té per objecte l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent i de l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent.

El present acord té per objecte l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent i de l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent.

El present acord té per objecte l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent i de l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent.

El present acord té per objecte l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent i de l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent.

### 3. DISPOSICIONS FINALS

El present acord té per objecte l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent i de l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent.

El present acord té per objecte l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent i de l'aprovació del projecte de resolució de l'òrgan competent.

València, a 14 de juny de 2017.